

Circular 75

Marzo 18 de 2020

De: Secretaría de Educación Municipio de Itagüí.

Para: Docentes y Directivos Docentes

Asunto: Medidas para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID -19).

Fecha: 18 de marzo de 2020

La Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo del año en curso ha declarado como pandemia el covid-19 por ser una enfermedad epidémica, esencialmente por la velocidad en su propagación, que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, por lo que solicitó a los países a tomar acciones preventivas, de control y de mitigación.

Ante esta declaración y teniendo en cuenta que se han confirmado varios casos en el País, el Presidente de la República ha venido realizando diferentes anuncios sobre las medidas para su contención y prevención y de igual manera, en el Municipio de Itagüí se han desplegado ciertas estrategias institucionales que buscan la protección de los ciudadanos.

El pasado 09 de marzo de 2020 los Ministerios Salud y Protección Social y de Educación Nacional mediante Circular Conjunta N° 11 dirigida a los gobernadores, alcaldes y secretarios de Educación y Salud, rectores o directores de Instituciones Educativas, en la cual se brindan recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus (COVID-19).

El Presidente de la República a través de la Directiva Presidencial No 02 de 12 de marzo de 2020, estableció medidas para atender la contingencia generada por el COVID – 19 a partir del uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones – tic, en ella se imparten las siguientes directrices:

“1. TRABAJO CASA POR MEDIO DEL USO LAS TIC

Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 12 de marzo 2020

USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS

2.1. *Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

2.2. *Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.*

2.3. *Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.*

2.4. *Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.*

2.5. *Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean indispensables*

Posteriormente, conforme a Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social se Declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, en la que indica, entre otras:

“Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un Objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos

Artículo 1• Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

...
2.6 *Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo*

2.8 *Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.*

2.9. *Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.*

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No 020 del 16 de marzo de 2020 en la que implementa medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (Covid-19). Medidas que son complementarias a las previstas en comunicados anteriormente difundidos, entre ellas:

Ajustes al Calendario Académico: en la que se modifican los tiempos en las semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo además de tres semanas como periodo de vacaciones de los educadores y por tanto de receso estudiantil y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, se determinará la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020 y para el personal administrativo las decisiones deberán estar en el marco de las recomendaciones de horarios flexibles, trabajo en casa y necesidades del servicio.

Adicionalmente referente a Los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio fase Municipal, Departamental y Nacional, el MEN en videoconferencia del 17 de marzo de 2020, manifiesta:

“De acuerdo a la circular expedida por el Ministerio de Deporte N° 001 del 12 de marzo de 2020, a partir de la fecha y hasta el 30 de mayo se suspenden los eventos de carácter masivo. Y en atención a las recomendaciones del Ministerio de Salud Dr. Fernando Ruíz Gómez del

16 de marzo de 2020, para mitigar la propagación, del COVID-19, se limitan los eventos masivos a un máximo de 50 personas.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación se acoge a esta normatividad para suspender en el territorio nacional hasta nueva orden la organización y realización de eventos deportivos en sus fases municipal y departamental para los juegos individuales teniendo en consideración que los juegos de conjunto fueron clasificados en la fase zonal de 2019.

En cuanto la fase nacional de los juegos, se revisará acorde con, la contingencia y evolución de la emergencia sanitaria actual.

Se insta al comité organizadores municipales y departamentales a adoptar las medidas de autocuidado para proteger la salud de los docentes.”

Para concluir, el día 17 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación de Itagüí, tuvo reunión virtual con la Subdirección de Recursos Humanos del Sector educativo del Ministerio de Educación Nacional en la que se impartieron instrucciones, entre ellas:

1. Recomiendan a los entes territoriales coordinar el trabajo con los rectores de cada Institución Educativa de las dos semanas institucionales procurando el aislamiento social y el trabajo en casa orientados por los principios de responsabilidad y solidaridad.

El Ministerio Nacional de Educación expidió la Circular 21 del 17 de marzo de 2020 en la que se dan Orientaciones para el desarrollo de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del coronavirus (Covid – 19) así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación, en la que se dan diferentes lineamientos y orientaciones, tales como:

- No hay modificación de la regulación legal existente sobre las situaciones administrativas de los docentes y/o administrativos.
- Trabajo en casa del sector educativo, se deberán adoptar las acciones necesarias y pertinentes para que en la semana institucional se realice trabajo desde casa, con los elementos señalados a través de la Directiva Presidencial 02 de 2020
- Se requiere que los directivos docentes definan los mecanismos para recibir los resultados del trabajo realizado en las semanas institucionales los que deberán ser compartidos con la Secretaría de Educación antes del 27 de marzo de 2020
- El Ministerio de Educación Nacional ya dispuso en la Plataforma Colombia Aprende: www.colombiaprende.edu.co un banco de materiales digitales denominado “APRENDER DIGITAL: Contenido para todos, lo que contribuye a la labor docente fuera del aula de clases y así avanzar en los procesos de aprendizaje.

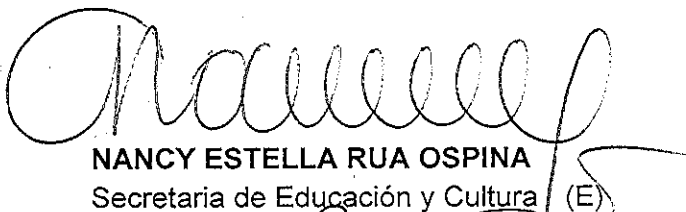
La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí en concordancia con los lineamientos internacionales, nacionales y locales a fin de prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos ha decidido señalar.

1. Prohibir la asistencia y/o citación de estudiantes en las Instituciones Educativas y mantener una actitud de aislamiento voluntario en sus hogares. Los estudiantes están haciendo uso del receso estudiantil por tanto no se les debe asignar en este espacio ningún tipo de responsabilidad académica.
2. Realizar los ajustes necesarios para la modificación del Calendario Académico 2020.
3. Se aclara que el ajuste del calendario escolar 2020 modifica los tiempos y momentos en que se desarrolla el mismo, no amplía o reduce las semanas en que se despliegan las

- semanas contempladas en dicho calendario así: *para docentes*. a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. *Para estudiantes*. a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales, b) Doce (12) semanas de receso estudiantil
4. Se solicita a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí crear los mecanismos laborales para los docentes y administrativos adecuados de conformidad a las realidades y necesidades del servicio y que sean coherentes con la situación actual de emergencia sanitaria en las dos semanas de desarrollo institucional, de medidas adoptadas deberán informarse por escrito a la Secretaría de Educación Municipal.
 5. Se deberá implementar trabajo en casa, adoptar mecanismos que permitan el cumplimiento de tareas, participación y talleres con herramientas tecnológicas de la información y comunicación desde casa y cada rector de las Instituciones Educativas será el responsable de coordinar las actividades.
 6. Para el personal administrativo de las Instituciones Educativas se les solicita a los rectores que se evalúen y definan las acciones para con ellos y allegar a la Secretaría de Educación Municipal las medidas adoptadas, atendiendo las instrucciones administrativas impartidas por la Administración Municipal de 17 de marzo de 2020, entre ellas:
 - a) Vacaciones, horas extras y compensatorios: cada rector deberá verificar cuales son los administrativos que cuentan con estas situaciones administrativas y deberán proceder ante la Secretaría de Educación Municipal para adelantar estos trámites.
 - b) Teletrabajo: deberán tramitarse todas las solicitudes con celeridad, no obstante dar prioridad a las siguientes personas: personal mayor a 60 años, personal con afecciones médicas crónicas graves tales como: enfermedad del corazón, diabetes, enfermedad pulmonar, personal en estado de gestación, madres cabeza de familia con hijos desescolarizados por la contingencia.
 7. A los Directivos Docentes de cada Institución Educativa, se solicita dar estricto cumplimiento a la Circular 21 de 17 de marzo de 2020, en cuanto al trabajo en casa del sector educativo y de los resultados de planeación, creación de estrategias, construcción de guías, orientaciones, herramientas y la definición de los mecanismos.
 8. Cada Institución Educativa deberá reportar a la Secretaría de Educación Municipal, por tardar el 27 de marzo de 2020, los informes de resultados de las actividades realizadas en las semanas institucionales, en los que se definan los mecanismos y la apuesta educativa académica que se desarrollará en el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.
 9. Minimizar las reuniones presenciales de grupo y propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
 10. En el desarrollo de las semanas institucionales se solicita llevar a cabo la recomendación del Ministerio de Educación Nacional. *“Preparación metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje, y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizajes en casa, en el marco de la emergencia”*
 11. Limitar la participación del personal administrativos, administrativo, docentes, tutores, personal de apoyo y prohibir reuniones de más de 10 personas
 12. El encuentro Folclórico y Cultural Docente 2020 en sus componentes de danza y música que inició con inscripciones el 20 de febrero de 2020 y que la fase Municipal se llevaría a

cabo el 17 de abril de 2020, queda, suspendido hasta nueva orden y se activará de acuerdo a las directrices que emane el Ministerio de Educación Nacional.

13. Emplear medios tecnológicos y demás disponibles en aras de no afectar el desarrollo de las actividades, en especial la presentación de informes.
14. Se recomienda a los padres de familia y demás personal, evitar asistir presencialmente a las instalaciones de las Instituciones Educativas y Secretaría de Educación, para lo cual cada Institución Educativa deberá disponer de medios web y línea telefónica celular de atención al ciudadano.
15. Se recuerda que en las semanas de desarrollo institucional no aplica el reconocimiento y aprobación de horas extras.
16. Adicionalmente a fin de incluir acciones para la prevención, control y mitigación, así como protección de los docentes, se les solicita que el docente, directivo docente o personal administrativo que se sienta enfermo utilizar la red medica dispuesta para ello, e informar de manera inmediata a la Secretaría de educación.
17. Seguir las instrucciones impartidas por RED VITAL UT según comunicado del 16 de marzo de 2020:
 - a) RED VITAL UT ha decidido que todos los trámites administrativos serán realizados de manera virtual (transcripción de fórmulas médicas, órdenes para imágenes diagnósticas, órdenes para laboratorio clínico, órdenes para interconsulta especializada, órdenes de cirugía, transcripción de incapacidades, solicitudes de portabilidad, solicitud de traslado de sitio de atención)
 - b) Para las actividades grupales e individuales se priorizarán estrategias de teleconsulta y la transcripción de sus fórmulas se hará directamente por parte del profesional que atienda la misma.
 - c) A los pacientes que egresen de los servicios de urgencias y hospitalización se les hará la transcripción de los servicios solicitados por el Centro Regulador de manera interna, evitando los desplazamientos hasta las sedes.
 - d) La dispensación de los medicamentos para pacientes crónicos y de programas especiales se realizará en sus domicilios.
 - e) Se recomienda a nuestros usuarios aplazar la realización de ayudas diagnósticas, procedimientos y laboratorios electivos que no sean prioritarios. Recordamos que los resultados de estas actividades también son entregados de manera virtual a través de los correos proporcionados al momento de la atención



NANCY ESTELLA RUA OSPINA
Secretaria de Educación y Cultura (E)



Aprobó: Jairo Madrid Gil
Director de Núcleo Educativo

Proyectó: Paula Andrea Pérez Arroyave
PU Recursos Educativos.

